

Don Francisco Precedo Méndez, don José Francisco Maceira García, don Manuel Antonio Vázquez Rial, doña María Encarnación Porto Santos, don Francisco Fernando Ayecilla Torreiro, don Manuel Mariano Mosquera Pan, doña Amelia Matilde Pardo Rama, don Jaime Meléndez Zinke, doña María José González Alvarez, don Luis Iglesias Lugin, don Manuel Emilio Pomar de la Iglesia, doña María del Carmen Lousa Bonome, don José Luis Gondell Sánchez, don Alfonso Ruiz Martínez, doña María Teresa Núñez Sandomil, doña María Isabel Montero Castro, don Pablo Pereiro Bareiro, doña María Luisa Menlle Fernández, doña María Virginia Macías González-Camín, don Carlos Jacob Méndez, don José Varela Suárez, don Ambrosio Crespo Pena, don Jesús Carreira Santomé, don Mariano García Zamorano, doña María Elena García Mosquera, doña Concepción Vaquero Gregorio, doña María de los Angeles Vaquero Gregorio, don Cástor Barra Mateo, don Pedro Gómez Espada, don José Luis García-Verdugo Rubio, don José Luis Martín Esteban, don José Antonio Peramato Sánchez, don Fernando García Polo, don Diego Quirós Jado, don Julio Agudo Muela, don Jesús Benito Marlasca, don Santiago Benito Lanzarote, don Luis Calvo Nadal, don Francisco Castillo Gordo, don Manuel Cortés de Mingo, don Jaime Crespo Caso, don Julio Dehesa Calvo, don Ismael Felipe Ruiz, don Hipólito Garrido Martínez, don Cayetano González Mas, don Antonio Gonzalo Solano, don Ramón Gumiel Sánchez, don Antonio López Esteban, don Alfredo López Sánchez, don Rafael de Lucas Minguéz, don Cástor Martínez González.

Don Pedro Martínez González, don Enrique de Miguel Sampeiro, don Aurelio Mingo Rojas, don Eloy Muñoz Sánchez, don Fernando Ortigo Cañas, don Antonio Ortega Santamaría, don Antonio Robledo Terrados, don Gabriel Bocio Sanz, don José Antonio Sánchez Mariño, don Julio Santiago Montero, don Eduardo Rubio Ruiz, don Venancio Juan Seijas, doña María del Pilar Labrador del Río, don Guillermo García Valcarce, don Elías García Valcarce, don Tomás Brito de Nuez, doña Carmen Zazo Repiso, don Albino Ampudia González, doña María Dolores Alonso Vivas, don Augusto López Toral, don Alfredo Oliverá García, doña Orelia Díez Robles, don Manuel Montalvo González, don José Luis Alonso García, don Santiago García Benito, don Eulogio Fernández Pertejo, don Justo Marciano Sánchez Sánchez, don Ambrosio Llamazares Gutiérrez, don Luis Regales Serna, don Julián Rodríguez Portillo, doña María Dolores Martínez Aguarón, don Manuel Ballesteros Cuadrado, don Enrique López Benito, doña Ricarda Sánchez Rodríguez, don Manuel Adeano Iglesias, don Angel María Saavedra López, doña Aurora Monasterio Vega, doña María Teresa García Lozano, don Rafael Llamazares Villayandre, don Manuel Cuevas Luengo, don Juan José Vázquez Pestoni, don Isabelino Herreros Arenales, don Justo Tapia Villalobos, don Domingo María Ybarray Lechuga, don Arturo García Sánchez, don Alberto Martínez Rodríguez, doña María Higinia Acín Boned.

Don Julio Núñez Redondo, don José Luis de la Barrera Varela, don Segundo Nicolás Rasilla Bayón, don Carlos Gil Abad, don José Antonio Novas García, don Demófilo Ferrero Pérez, don Bernardo Pou Jorge, don Carlos Bardajelata López, doña María Vega Díaz, doña María Luz Rodríguez Colino, don Longinos Pacheco Huertas, doña Milagros Higuera Martínez, don Joaquín Daniel Cubillo Magán, don Antonio Moreno Gallego, don Alberto Gómez Hernández, don Amadeo López Peres, don Esteban Ramos Díez, don José Serrano Laguna, doña Laura Hernández Gómez, don Daniel Talayero Pérez, doña María Soledad Alonso García, don Juan José Arnaiz de la Peña, don Luis Ayala Barberá, don Nicolás Ayala Barberá, don Rodolfo Benito Hernández, doña María de los Angeles Bueno Alonso, don Ignacio Camarero Gallo, don Luis Javier Casado de la Puerta, doña Dolores Cuevas Armiño, don Alfredo Delgado Gómez, don Jesús García Arnaiz, doña Emiliana García Prieto, doña Josefa María García Prieto, doña María del Carmen González Caballero, don Félix Vida! González Pérez, doña María del Pilar Joven Saiz, don Jesús López Villanueva, doña María del Carmen Lucio García, doña Rosamaria Martín Santamaría, don Ausberto Adolfo Moreno Palacios, doña Benilda Pablo Peñaranda, doña María del Carmen Peláez Diego, don Cesáreo Pérez Acero, don Néstor Pérez Bartolomeo don Angel Custodio Revilla López, don Pedro Pablo del Río Miguel, don Carlos Rubio Barriuso, don Francisco Javier Sánchez Fernández, don Francisco Sancho Casado, doña Juan. Adriana Sandova! Ramírez.

Don Daniel Urbel Cubillejo, don Jesús Valbuena Tizón, don José Antonio Valbuena Tizón, doña María Cruz Vélez Fernández, don Jesús Vicario Oria, don Miguel Ruiz Olano, don Enrique Vila Saborido, don Carlos Segundo Gayarre Ruiz, doña María Antonia Martínez de la Hidalga Galarreta, don Tomás Martín Pérez don Mariano Lorente Coca, doña María Jesús Ana Carrasco y de Madariaga, doña Aurora Huárriz Iribarren, don Jesús Ruiz-Clavijo Rico, don Félix Navalón Mota, don José Villa Rodríguez, don Jesús González López, don Victorio Gómez Rubiano, don Prudencio Martín González, don Manuel Domínguez Ratón, don Emilio Julián Almaraz Sánchez, don Angel González López, don Mario Samaniego Corredera, doña Marina Concepción García Rodríguez, doña Angela Monge Hernández, doña Isabel Sánchez Garnica, don Pedro Yera Bosch, don Santiago Calvo Lombardía, don Antonio Sánchez Olivera, don Ambrosio García Bueno, don José Antonio Santiago García, don José Luis Ramos Domínguez, don Federico Matías García, don Graciano Millán Sacristán, don José Escapa Barrio, doña María Dolores González González, doña Rocio Suárez Urbón, doña María

Teresa Jiménez Villegas, doña Clara González Merino, don José Luis Villayandre Zapico, don Francisco Tomás Abad, doña María de los Angeles Santos García, don Celestino Fernández Pérez, doña Leoncia Sánchez Rodríguez, don José María Ureta García, don Vicente Morcillo Ortega, don Manuel Galdón Galdón, don Elpidio Vázquez Alberich, don Luis Martínez Soria, don Juan José Flores Alvarez.

Don Jaime Malo Quintana, doña María Concepción Margarita Jiménez García, don Juan Antonio Cardona Escudero, don José Sánchez Mascaraque Abad, don José Luis González Gálvez, don Juan Nazario Carrasco Carrasco, don Inocente Suárez García, don Felicitísimo Angel Antón Tutor, don Francisco Cerquero Toribio, don José Ramón Corrales Sánchez, don Francisco José Folgar Maceira, doña María Blanca López Naya, doña Celia Manceño Gallardo, doña Nieves Vázquez Rivera, don Carlos Amadeo González Martínez, don José Carlos Hernández, don Pedro González Mas, doña Blanca Flor Matilla Catón, don Luis Sirio Pérez Rodríguez, don José Luis Esteban Muñoz, don Herminio Martín González, don Fidel García Muñoz, don Ramón José Ruano González, don Alfredo Carlos Miranda Galilea, doña María Sastre Espinosa, don Juan Antonio Sañudo Alonso de Celis, doña María de los Angeles Santiyán de los Ríos, don José Antonio Martínez Coronado, don Pedro Camello Zargo, don Gerardo Sequi Luján, don Pablo Justo Grandal Gómez, don Manuel González Antelo, doña Victoria Gascón Obere, don Valentín Moreno Calvo, don Santiago Rubio Fernández, don Manuel Alonso Antolín, doña María Concepción García Rubio, doña María Josefina Gómez Moliner, doña María Paz Agueda Romero, doña María del Carmen Moya Julián.

Don Salvador Alvarez Moreno, don Melchor Martínez Montero, doña María del Carmen Tejada de Castro, doña Rosa María García Remacha, don José María Ureta García, don Luis López Díez, don Domingo María de Ybarra y Lechuga, doña María del Carmen Villarino Briones, don Jesús Vindel Villellas, don Justo Martínez Martínez, doña Pilar Andrés García, don Jesús Alonso Andrés, don Antonio Pinilla Gallardo, don Jesús Javier Angil Virto, don Manuel Díaz Sedano, doña María Luisa Pérez Valiama, doña María Jesús Pilar Sánchez Jiménez, doña María del Carmen Marina López, doña María del Carmen Tutor Blanco, don José Antonio Esteban García, doña Sofía Tallo Pérez, don José Antonio Sánchez Lavandera, don Cándido Torre Muñoz, doña María del Pilar González Molina, doña María de la Concepción Alonso Peláez, don Lorenzo Losada Marcos, doña Tomasa Pérez Vidal, don Faustino González Alvarez, don Antonio Nevado Román, don Jesús Abad Freire, doña María de la Concepción Ameijide Rodríguez-Moldes, don José Blanco Fernández, don Cayetano José Burrieza Pizarro, don José Miguel Buidé Abel, don José Luis Carreira Ascáriz, don Alfonso Castro Vilor, don Jaime Cruzado Montero, don Lucas Manuel de las Heras Medina, don Manuel Mouriz Torres, doña María Teresa Nogueira Carballedo, don Alfonso Andrés Novoa Fernández, doña María de la Concepción Pardo Yáñez, don José Antonio Otero Otero y doña Susana Suárez González; funcionarios de la Escala de Pelimetrados del IRYDA contra el Decreto dos mil setecientos veinticuatro, de seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, en el particular de su relación anexa IX, referente al coeficiente retributivo de la Escala de Auxiliares Técnicos del mismo Organismo autónomo, y no hacemos especial condena respecto a las costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan Victoriano Barqueró, Antonio Agúndez, Adolfo Carretero, Pablo García Manzano, Jesús Díaz de Lope Díaz (rubricados). Eduardo de No Louis, Antonio Agúndez, Adolfo Carretero, Pablo García Manzano, Jesús Díaz de Lope-Díaz (rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Antonio Agúndez Fernández, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo. Certifico: María P. Heredero (con rúbrica).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

25815

ORDEN de 1 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.550.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.550, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don José María Treviño Muñoz y otros contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado

del Estado, sobre anulación del Real Decreto 2000/1967, de 28 de julio, al fijarse coeficiente multiplicador al Cuerpo de Secretarios Contadores de Puertos, así como contra la desestimación, por aplicación de silencio administrativo, del recurso de reposición, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 9 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don José María Treviño Muñoz, don Javier Hergueta y de Garamendi, don Isidoro Gonzalo Rodríguez y don Manuel Contreras Madrazo, contra el Decreto dos mil/mil novecientos setenta y seis, de veintiocho de julio, y la resolución presunta del Consejo de Ministros desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, del recurso de reposición, y con estimación parcial en cuanto al fondo del recurso contencioso-administrativo, declaramos que el mencionado Decreto y resolución presunta se hallan ajustados al ordenamiento jurídico aplicable en cuanto asignó el coeficiente multiplicador cuatro coma cinco al Cuerpo de Secretarios-Contadores de Puertos, más respecto a la fecha de aplicación del mencionado coeficiente la fijamos en la de entrada en vigor del Decreto tres mil doscientos treinta y seis/mil novecientos, setenta y cuatro, de veinticinco de octubre, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración, con las consecuencias económicas que de ellas se deriven, y la absolvemos de las demás pretensiones de la demandada; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa"; definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan Victoriano Barquero, Alfonso Algara, Víctor Serván, Angel Falcón, Miguel de Páramo (rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Víctor Serván Mur estando celebrando audiencia pública en el día de fecha. Certifico: José Félix López Quijada. (Rubricado.)

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

25816 *ORDEN de 1 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.655.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.655 seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Vicente Juan Ferrer contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto de 5 de julio de 1975, del de Hacienda que le asigna al recurrente el coeficiente 1,4 a la Escala de Celadores de Costa procedente de la extinguida Junta Central de Puertos, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 2 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declarando inadmisibile el recurso de don Vicente Juan Ferrer contra el Decreto mil cuatrocientos noventa y cuatro/mil novecientos setenta y cinco, de cinco de julio, del Ministerio de Hacienda; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan Victoriano Barquero, Antonio Agúndez, Adolfo Carretero, Jesús Díaz, de Lope Díaz, Pablo García Manzano (rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente don Adolfo Carretero Pérez estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo. María P. Heredero (con rúbrica).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

25817 *ORDEN de 1 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.877*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.877 seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña Victoria Aguila-Collantes Ferrán contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1978, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 22 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en Orden a las costas estimamos los motivos de inadmisión propuestos por el señor Abogado del Estado en cuanto a este recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Victoria Aguilar Collantes Ferrán contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan V. Barquero, Alfonso Algara, Víctor Serván, Angel Falcón, Miguel de Páramo (con las rúbricas).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente don Alfonso Algara Saiz en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricada).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

25818 *ORDEN de 1 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.125.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.125 seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Ramón Hernández Flores contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1978, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 25 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Hernández Flores contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Eduardo de No Louis, Pablo García, Jesús Díaz de Lope Díaz. (Firmados y rubricados.)

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor don Jesús Díaz de Lope Díaz y López en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Certifico: José López Quijada (firmado y rubricado).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

25819 *ORDEN de 1 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.796.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.796 seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Eusebio Escolano Artiaga contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1978 de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 25 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue: